BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 6 DE ABRIL DE 1999 | Número 77

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4639 4743 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de un vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1.091/98 de E.I.A., a solicitud de Portmán Golf, S.A.

4639 4594 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola para las áreas de riego Albares-La Serrana, en el término municipal de Cieza, a solicitud de Comunidad de Regantes de La Serrana y Los Albares.

II. Administración Civil del Estado

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4641 4755 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4647 4502 Juicio declarativo menor cuantía 230/98.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

4648 4503 Juicio menor cuantía 79/98.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4648 4462 Procedimiento Art. 131 L.H., número 361/97.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4648 4477 Juicio ejecutivo número 5/1989.
4649 4476 Juicio Art. 131 L.H. número 261/1998.
4649 4509 Ejecutivo 387/1983.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4649 4463 Procedimiento de cognición 190/98.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

4650 4469 Juicio ejecutivo 376/97.

Instrucción número Tres de Cartagena

4650 4521 Juicio de faltas número 606/98-02. Cédula de notificación de sentencia.

Instrucción número Cinco de Cartagena

4650 4519 Juicio de faltas número 155/98.
4651 4520 Juicio de faltas número 346/97-T.

De lo Social número Dos de Cartagena

4651 4523 Autos número D-564/98. Ejecución número 37/99.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza
4651 4518 Juicio Art. 131 L.H. número 160/97.

Primera Instancia número Dos de Lorca
4652 4517 Divorcio número 113/95. Cédula de emplazamiento.
4652 4478 Juicio ejecutivo número 157/88. Cédula de notificación.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca
4653 4482 Juicio de faltas número 342/97.

Primera Instancia número Dos de San Javier
4654 4508 Procedimiento Art. 131 L.H., número 253/98.

Instrucción número Dos de San Javier
4654 4522 Juicio de faltas número 291/98-01.

De lo Social número Cuatro de Alicante
4655 4480 Procedimiento número 615/98.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia
4655 4495 Exposición pública de los censos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Mula
4655 4500 Anuncio de adjudicación.

San Javier
4656 4496 Convocatoria pública para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de oposición libre, mediante nombramiento interino, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.
4658 4497 Convocatoria pública para la provisión de una plaza de Informático, por el procedimiento de oposición libre, mediante nombramiento interino, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Villanueva del Río Segura
4660 4494 Convocatoria elecciones Juez de Paz.

Yecla
4660 4556 Anuncio de subasta.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4743 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de un vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1.091/98 de E.I.A., a solicitud de Portmán Golf, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de un vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1.091/98 de E.I.A., a solicitud de Portmán Golf, S.A., con domicilio en Cantera Emilia, s/n.º, 30360-La Unión (Murcia), con C.I.F.: A-30634562, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de marzo de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4594 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola para las áreas de riego Albares-La Serrana, en el término municipal de Cieza, a solicitud de Comunidad de Regantes de La Serrana y Los Albares.

Visto el expediente número 115/98, seguido a la Comunidad de Regantes de La Serrana y Los Albares, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sánchez Madrigal, n.º 8, 3.º C, 30004-Murcia, representada por D. Isidoro Ruiz Gabaldón con N.I.F.: 22.306.149-J, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola para las áreas de riego ALBARES-LA SERRANA, en el término municipal de Cieza, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 2 de marzo de 1998 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental recibió del interesado, en fecha 3 de abril de 1998, el Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente a la tramitación del procedimiento.

Tercero. Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 216, del viernes 18 de septiembre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de Ecologistas en acción-AEDENAT.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola para las áreas de riego ALBARES-LA SERRANA, en el término municipal de Cieza, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola para las áreas de riego ALBARES-LA SERRANA, en el término municipal de Cieza, a solicitud de la Comunidad de Regantes de La Serrana y Los Albares.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de

Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero del órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 1 de marzo de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

A. Protección del sistema hidrogeológico:

1º) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros gestores autorizados.

2º) Se realizará control estructural periódico, de la conducción de entrada/salida al embalse, así como del propio embalse, a fin de evitar infiltraciones o pérdidas de volumen.

3º) Los vertederos originados durante el desarrollo de las obras deben tener una duración temporal y eliminarse antes de terminar las mismas, así como los formados por préstamos procedentes de canteras legalmente establecidas.

B. Protección contra el ruido:

1º) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

2º) No se utilizarán explosivos, al tratarse de un material que puede ser escarificado mediante tractores sobre orugas dotados con ripper.

3º) La compactación de los taludes se realizará con “rulos”, que generen ruidos y vibraciones prácticamente inapreciables.

4º) La época de realización de las obras, debe respetar en lo posible la época de nidificación de aves (primavera).

C. Protección del paisaje:

1º) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, especialmente las coladas de hormigón de desecho abandonadas y fraguadas, y en general cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras.

2º) El volumen de tierras excedentes de la excavación, se deberá utilizar como zahorra en los caminos de acceso y coronación de los embalses y como relleno de huecos de la propia obra, con el objeto de no crear un vertedero residual permanente.

3º) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al Medio, que para este lugar serían los cremas ocres.

4º) Las acequias existentes no se eliminarán y en cualquier caso deberán ser compatibles con el Plan de Regadíos proyectado.

D. Protección de la atmósfera:

Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como los taludes en construcción previstos, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

E. Plan de recuperación ambiental:

1º) Antes del desmonte se procederá a la retirada de las especies protegidas existentes, para replantarlas posteriormente de forma que intervengan en la restauración paisajística y en la revegetación.

2º) Se efectuará un decapado de 30 cm., y posteriormente se acopiará este material, en cordones con altura inferior a 1,5 m. Los cordones procedentes del decapado se ubicarán en el perímetro exterior de los futuros terraplenes y superficies de acopio, de modo que puedan ser manejados por las máquinas sin necesidad de carga intermedia; este material se reservará para el recubrimiento de los taludes exteriores y superficiales de acopio de modo que se facilite la posterior restauración de la cubierta vegetal.

3º) La superficie exterior de los terraplentes donde se ubicará la capa vegetal se someterá a un ligero escarificado para favorecer el contacto entre el material compactado del

talud y el suelo aportado evitando así su deslizamiento y favoreciendo el desarrollo de la cubierta vegetal.

4º) Una vez concluido el acondicionamiento de la zona y para evitar la erosión de los taludes exteriores de los embalses y aumentar su estabilidad, se procederá a la plantación en los términos planteados en el punto 7.b), del Est.I.A., incorporando a la revegetación especies autóctonas para todo el perímetro en formación de seto, haciendo especial hincapié en los terrenos colindantes a la cañada Real y Rambla del Moro, basándose en la vegetación potencial de la zona que corresponde a matorral preforestal de lentisco, coscoja, espino negro y enebro y al objeto de reducir los efectos erosivos de los taludes, así como su mimetismo, se incorporarán medidas correctoras de revegetación y sellado en toda la superficie de los taludes.

5º) Durante el funcionamiento de los embalses no se podrá utilizar ningún producto químico en el tratamiento de las aguas contra las plagas de insectos.

II. Administración Civil del Estado

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4755 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 12 de marzo de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300047648390	E FERNANDEZ	21385821	ALICANTE	12.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047582304	C LASECA	21507261	ALICANTE	04.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047752878	P GARCIA	23210826	ALICANTE	24.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047630220	N FERNANDEZ	48345684	ALICANTE	15.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047351185	A QUESADA	74173319	BENEJUZAR	29.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402610363	J AMOR	74283609	BENIDORM	13.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047684186	J LOBATO	25561491	CREVILLENTE	20.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047697016	R MAS	74194106	CREVILLENTE	16.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047048350	O JUAN	22070269	NOVELDA	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300047698495	A LOPEZ	45564130	ORIHUELA	17.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
300402611239	F MONTERO	74182309	ORIHUELA	20.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047563000	J HERNANDEZ	45568084	PILAR DE LA HORADADA	14.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047699670	M MARTINEZ	74166036	PILAR DE LA HORADADA	12.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300402611197	V CUTILLAS	74146668	REDOVAN	20.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047648121	J SEVA	21507579	SAN JUAN DE ALICANTE	27.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300402611483	A GOMEZ	X0516517Y	SAN VICENTE RASPEIG	21.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047701317	E SANTORCAZ	05233074	TORREVIEJA	16.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047646975	J PEREZ	29007544	VILLENA	21.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047654704	R GONZALEZ	07565125	ALBACETE	15.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300047046960	R FERNANDEZ	74510568	ALMANSA	30.10.1998	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300402586099	L MORENO	27447439	HELLIN	19.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

300047529132	F GARCIA	05158421	VILLARROBLEDO	01.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	160.
300046900460	J CARRILLO	22979811	EL EJIDO	14.08.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402583426	A FERNANDEZ	38678996	BADALONA	27.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047631546	M SALGADO	35070607	BARCELONA	03.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402610788	F SOLER	36933233	BARCELONA	19.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047752805	L LUCENDO	05910924	ALMODOVAR DEL CAMPO	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047408614	J BOLAÑOS	42868910	LAS PALMAS G C	01.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402611781	J ANDRES	08959126	GUADALAJARA	22.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047757803	J AMARO	25983958	JAEN	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300046877916	F ALEJO	26450273	JAEN	01.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047029032	E PORRAS	05386206	MADRID	03.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402574024	J GARCIA	51907974	MADRID	29.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047497842	S SANCHEZ	05285779	VILLAVICIOSA DE ODON	23.09.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402585216	J GOMEZ	25053221	MALAGA	07.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300047373703	F NAVARRO	48502026	ABANILLA	02.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047653803	M MORENO	27446006	ABARAN	19.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	102.2
300047655289	F GARCIA	27469239	ABARAN	09.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047655290	F GARCIA	27469239	ABARAN	09.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047613362	M SANTIAGO	34826138	ABARAN	11.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047282345	J TEMPLADO	50278643	ABARAN	19.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047647657	J MORTE	74327681	ABARAN	28.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047655368	P ABELLAN	77706687	ABARAN	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047681501	P FERNANDEZ	23234942	AGUILAS	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047675460	D MOLINA	23258617	AGUILAS	16.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047498640	D MUÑOZ	77712100	AGUILAS	16.11.1998	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300046885718	J PEÑALVER	77563524	ALBUDEITE	09.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047580990	L MONTOYA	27435552	ALCANTARILLA	31.10.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300047759034	J CANOVAS	48425131	ALCANTARILLA	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047600768	F SANCHEZ	48425333	ALCANTARILLA	18.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402610740	C SILVENTE	52806160	ALCANTARILLA	19.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047757013	J LOPEZ	52826006	ALCANTARILLA	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047486625	D PEREZ	77471918	ALCANTARILLA	11.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047640316	F SANCHEZ	29064539	ALGUAZAS	18.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047678939	J FONT	22331362	ALHAMA DE MURCIA	25.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402611422	C BELCHI	23215783	ALHAMA DE MURCIA	21.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300402585782	F LOPEZ	74421308	ALHAMA DE MURCIA	17.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047754589	J ALARCON	22450786	ARCHENA	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402608629	E CAMPUZANO	29063947	ARCHENA	20.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300047754322	J FERNANDEZ	34817641	ARCHENA	20.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
300402587020	J ORTEGA	74295302	ARCHENA	30.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300047033072	J FERNANDEZ	48390943	BENIEL	03.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046948443	A BALLESTER	48463928	BENIEL	16.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402611069	J TORRES	27439833	BLANCA	20.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402586257	J RUIZ	77504348	BLANCA	20.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047544790	M MONTALBAN	34784261	CAMPOS DEL RIO	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402613900	P PUERTA	22444160	CARAVACA DE LA CRUZ	29.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047638589	A GARCIA	77515912	CARAVACA DE LA CRUZ	21.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
300047295285	D CAMPO	14260460	CARTAGENA	31.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047642854	F GONZALEZ	19096357	CARTAGENA	18.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047564387	M BALERIOLA	22886547	CARTAGENA	05.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
300047755533	E CARRION	22919374	CARTAGENA	24.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300402611835	J LOPEZ	22932562	CARTAGENA	22.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047649277	M CARRION	22950547	CARTAGENA	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047698240	F GARRIGOS	22960697	CARTAGENA	17.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300047702644	J MONTORO	22965627	CARTAGENA	22.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300047632940	F ALVAREZ	22965702	CARTAGENA	26.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047696759	P SEGURA	22972949	CARTAGENA	17.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047697223	A ROSIQUE	22984378	CARTAGENA	14.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300046904749	A MATEO	22991044	CARTAGENA	01.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047696735	M RUIZ	23006608	CARTAGENA	17.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047294542	R FERNANDEZ	23025929	CARTAGENA	14.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300047698471	J RUIZ	23026513	CARTAGENA	17.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047305394	S ALONSO	23030232	CARTAGENA	16.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047680429	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047680430	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	25.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402586312	J RUIZ MOROTE	40440503	CARTAGENA	20.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047306684	J FUENTES	75131894	CARTAGENA	22.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047297701	D FERNANDEZ	23023066	CARTAGENA	23.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047005660	J ROLDAN	11789631	CARTAGENA	26.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402587225	A SOLANO	23044461	CARTAGENA	30.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402586180	C GIMENEZ	22937714	CARTAGENA	20.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047048592	A LOPEZ	22943325	CARTAGENA	29.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402611112	A DIAZ	22913573	CARTAGENA	20.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300047560382	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	26.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047560436	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	26.10.1998	47.000	282,48		D121190	198.H
300047557462	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	26.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047735870	R GRACIA	77571669	CARTAGENA	26.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047557450	M JIMENEZ	74354868	CARTAGENA	26.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047557449	M JIMENEZ	74354868	CARTAGENA	26.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047541296	J FERNANDEZ	22883376	CARTAGENA	06.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	009.1
300047706327	G PEREZ	77252660	CARTAGENA	03.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047303580	A HEREDIA	22982567	CARTAGENA	16.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402611471	A CANOVAS	22951971	CARTAGENA	21.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047704793	D VERA	23022027	CARTAGENA	24.01.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047529727	L MONGE	22463441	CIEZA	04.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047650905	A MORALES	29038227	CIEZA	06.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047039633	A MORENO	29040058	CIEZA	25.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047644759	J GARCIA	29041107	CIEZA	16.12.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300047353819	M PEREZ	34790537	CIEZA	12.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047039967	I YUSTE	48398066	CIEZA	25.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047039165	G BELMONTE	48499595	CIEZA	10.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300402586063	F VAZQUEZ	74320726	CIEZA	19.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402611215	P ABELLANEDA	77500275	CIEZA	20.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047650887	F HORTELANO	77517124	CIEZA	06.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047528693	A HARO	77520069	CIEZA	31.10.1998	5.000	30,05		RD 13/92	012.1
300047528670	A HARO	77520069	CIEZA	31.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300046882470	F AMADOR	77521061	CIEZA	24.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047039591	A RUBIO	77523889	CIEZA	25.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047490331	A AMADOR	77564709	CIEZA	17.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047039682	P MARIN	77706940	CIEZA	08.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047039670	P MARIN	77706940	CIEZA	08.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047353248	V VILLALBA	77708454	CIEZA	29.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047039256	J MORALES	77713297	CIEZA	09.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047490446	P MELENCHON	77713513	CIEZA	26.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047353583	P MELENCHON	77713513	CIEZA	12.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047014442	N PARRA	34798754	FUENTE ALAMO	22.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402586373	C TOMAS	22371966	JUMILLA	24.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300402611847	F RUIZ	29047280	JUMILLA	23.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300402586518	A PEREZ	48396126	JUMILLA	24.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047544406	G SANCHEZ	74339800	JUMILLA	14.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300047658011	E CALVO	76602394	JUMILLA	14.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047658023	E CALVO	76602394	JUMILLA	14.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047022580	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	10.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047022748	A SANTIAGO	23021139	LA UNION	03.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047700039	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	07.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047704525	A GARCIA	38537960	LA UNION	21.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047704537	A GARCIA	38537960	LA UNION	21.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300046836355	J DURAN	51822052	LA UNION	02.08.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300402610521	B RODRIGUEZ	74355400	LA UNION	14.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047630610	A ALCARAZ	22966617	LA UNION	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047630621	A ALCARAZ	22966617	LA UNION	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402609130	G PEÑALVER	52815002	LAS TORRES COTILLAS	23.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.

300047710112	R OLCINA	23116587	LORCA	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047673670	J GARCIA	23163305	LORCA	20.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047633774	J CUENCA	23184775	LORCA	11.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047758029	J MARTINEZ	23196157	LORCA	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047710197	J FRANCO	23205641	LORCA	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047633087	J RUBIO	23218399	LORCA	11.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047633786	G PEREZ	23227787	LORCA	11.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047103797	T MARTINEZ	23230697	LORCA	30.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047548357	D PEREZ	23245315	LORCA	25.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047640663	A SANCHEZ	23254361	LORCA	16.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300047544327	S JORDAN	23256142	LORCA	08.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300046993620	J GARCIA	23270108	LORCA	04.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402612268	J TOMAS	23274446	LORCA	23.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300047102252	S SANCHEZ	23279694	LORCA	21.08.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047103359	S SANCHEZ	23279694	LORCA	10.09.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047104868	C PADILLA	23282171	LORCA	23.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047104844	S DIAZ	23283410	LORCA	18.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047710550	F GONZALEZ	25067053	LORCA	14.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047679865	A CAYUELA	27213323	LORCA	20.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047100711	J BERTRAND	71636946	LORCA	23.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047682657	J CARRASCO	23198849	LORCA	24.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047679373	R FLORES	23207079	LORCA	21.12.1998	100.000	601,01		D121190	198.H
300047640419	J GARCIA	08994926	LORQUI	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047642404	A MENDEZ	22458243	LORQUI	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047696747	A JIMENEZ	22957299	LOS ALCAZARES	17.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047703879	F FERNANDEZ	22995366	LOS ALCAZARES	21.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047036085	M AMADOR	25929462	LOS ALCAZARES	22.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300402614230	J TALAVERA	22450932	MOLINA DE SEGURA	31.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300402610752	P BERMEJO	22466082	MOLINA DE SEGURA	19.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402603802	J ARTERO	22467336	MOLINA DE SEGURA	25.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402585850	J LOJO	22467560	MOLINA DE SEGURA	17.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402586579	A LOZANO	22469491	MOLINA DE SEGURA	24.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047646446	S RUIZ	22478310	MOLINA DE SEGURA	16.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300047752234	M SANCHEZ	27434859	MOLINA DE SEGURA	17.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300047639806	J NORIEGA	29057292	MOLINA DE SEGURA	14.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047639790	J NORIEGA	29057292	MOLINA DE SEGURA	14.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047655551	J SANCHEZ	29062159	MOLINA DE SEGURA	26.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402610727	F CREMADES	29065218	MOLINA DE SEGURA	14.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300402612475	F DELGADO	29065478	MOLINA DE SEGURA	24.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047544560	A ALMAGRO	29066764	MOLINA DE SEGURA	18.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047752465	F GARCIA	46044959	MOLINA DE SEGURA	26.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047757931	J GARRES	48402856	MOLINA DE SEGURA	23.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047642192	J JURADO	48417815	MOLINA DE SEGURA	10.01.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
300402583700	M MESEGUER	48420823	MOLINA DE SEGURA	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047505395	S PARDO	48446407	MOLINA DE SEGURA	27.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047757049	M CHILLON	52818378	MOLINA DE SEGURA	15.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300047756823	F MARTINEZ	52818774	MOLINA DE SEGURA	27.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300047655484	J GARRIDO	74328309	MOLINA DE SEGURA	24.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047732820	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	18.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047238186	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	16.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047752647	M MARTINEZ	48447918	MOLINA DE SEGURA	11.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047351641	R DE CARMEN	44842864	MOLINA DE SEGURA	20.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402609324	J SANDOVAL	22411348	MULA	24.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047616960	R OLEA	48541015	MULA	16.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047756148	A GUIDO	X1017541K	MURCIA	18.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402610879	J CATALAN	05363684	MURCIA	19.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047758285	T BRAVO	16778699	MURCIA	08.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300047286892	I SATURNINO	20159002	MURCIA	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402611227	J BERNABEU	21373101	MURCIA	20.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402587286	H RICO	22090656	MURCIA	01.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047648613	G GOMEZ	22290684	MURCIA	02.02.1999	115.000	691,16		D121190	198.H

300402584870	F MOLLA	22320936	MURCIA	04.01.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300402611999	P ALEMAN	22321352	MURCIA	23.01.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047710446	F PELEGRIN	22368883	MURCIA	19.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047760140	G LEGAZ	22421017	MURCIA	26.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	109.1
300047752775	P FERNANDEZ	22423893	MURCIA	20.01.1999	10.000	60,10	RD 13/92	011.2
300047639338	I LOPEZ BRIONES	22426771	MURCIA	03.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	154.
300046652931	D VALCARCEL	22447324	MURCIA	22.01.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300047678472	A ALMAGRO	22447380	MURCIA	14.12.1998	115.000	691,16	D121190	198.H
300047655381	A ALMAGRO	22447380	MURCIA	19.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047754711	J RAMOS	22456735	MURCIA	24.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047700799	J PALAZON	22472511	MURCIA	16.01.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047544443	J GARCIA	22480261	MURCIA	15.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	151.2
300047629497	J MONTESINOS	22480683	MURCIA	07.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047069595	F AMOROS	22953638	MURCIA	22.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047649216	J PUJANTE	27433499	MURCIA	16.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	154.
300402585137	F HERMOSILLA	27434045	MURCIA	06.01.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047755820	F MARTINEZ	27441065	MURCIA	06.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047634018	J OLMOS	27441470	MURCIA	21.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300402585770	M HERNANDEZ	27450437	MURCIA	17.01.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047655526	J SERRANO	27454419	MURCIA	26.12.1998	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047639818	C ANDRES	27460523	MURCIA	15.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047740797	F GARCIA	27461349	MURCIA	20.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047488506	A HORTET	27463690	MURCIA	18.09.1998	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300402605902	J MOLINA	27464909	MURCIA	30.11.1998	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047710392	M MUÑOZ	27473473	MURCIA	19.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047682724	G CANOVAS	27473883	MURCIA	30.01.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300402610909	P MARTINEZ	27477414	MURCIA	19.01.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300402608836	J SANCHEZ	27477596	MURCIA	21.12.1998	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300047756045	J MUÑOZ	34788113	MURCIA	16.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300402616043	J TORRECILLAS	34791423	MURCIA	08.02.1999	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300047685014	J SANCHEZ	34802553	MURCIA	26.01.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300047606450	F HUESCAR	34803956	MURCIA	19.12.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047752258	A GOMEZ	34806929	MURCIA	18.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	106.2
300047710409	J NAVARRO	34814233	MURCIA	19.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047736277	M RAMOS	34814454	MURCIA	29.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047735029	J DOLERA	34821486	MURCIA	21.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047058100	J VIUDES	34825597	MURCIA	08.11.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300402613844	J CASTRO	36079372	MURCIA	29.01.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047271694	G BELMONTE	48393616	MURCIA	07.09.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047730159	E CARAVACA	48402503	MURCIA	18.12.1998	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047730044	R CAMPOS	48478030	MURCIA	21.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047757785	F RAMOS	48485153	MURCIA	19.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047738298	R FAURA	48492605	MURCIA	10.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047640810	D GALLEGO	48492871	MURCIA	25.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047645715	J ALCARAZ	48499470	MURCIA	20.01.1999	20.000	120,20	RD 13/92	087.1C
300047595001	P JIMENEZ	48501613	MURCIA	28.12.1998	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300047754577	C GUTIERREZ	74144141	MURCIA	15.01.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300402614423	T MARTINEZ	74306623	MURCIA	31.01.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300047759137	J GARCIA	75443039	MURCIA	21.01.1999	16.000	96,16	RD 13/92	054.1
300402611045	J ZAPATA	77542438	MURCIA	20.01.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300046890520	J MOLINA	23027984	MURCIA	23.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300047732855	A MOMPEAN	27465187	MURCIA	18.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	
300402610480	J SOLA	74329752	MURCIA	14.01.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300402585952	J MARTINEZ	22335701	MURCIA	19.01.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300047603526	J DEL CERRO	27465885	MURCIA	26.01.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300047603538	J DEL CERRO	27465885	MURCIA	26.01.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300047641760	F ANDREU	27477951	MURCIA	21.12.1998	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300047735509	J CAMPUZANO	29123150	MURCIA	19.01.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300047710653	J NICOLAS	34788901	MURCIA	18.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047390890	A LOPEZ	34836973	MURCIA	03.11.1998	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047250186	R GARCIA	48482933	MURCIA	29.01.1999	10.000	60,10	LEY30/1995	

300047642301	F BAÑOS	77509824	MURCIA	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047250514	J SERRANO	34835848	MURCIA	29.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047682505	F GUERRERO	27426995	MURCIA	18.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	102.1
300047760103	J BALSALOBRE	27472661	MURCIA	26.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300047638759	A DELGADO	48395627	MURCIA	06.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047735248	J MARTINEZ	48489565	MURCIA	21.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047649368	J LORENZO	74249901	MURCIA	26.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047680417	C BERNAL	74345447	MURCIA	25.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047650395	J RUS	26452136	MURCIA	07.12.1998	50.000	300,51		D121190	198.H
300047758005	A GARCIA	22347541	MURCIA	24.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047609980	F CHICANO	34831177	MURCIA	10.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047625972	A MUÑOZ	27479046	MURCIA	03.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300402586427	J LLAMAS	22463392	MURCIA	24.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300047735236	J FERNANDEZ	34801582	MURCIA	21.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047735546	V BELMONTE	48478418	MURCIA	20.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047580344	E QUINTANA	48499611	MURCIA	04.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300047548199	F PEREZ	27456431	MURCIA	13.01.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	062.2
300047642234	J GONZALEZ	34803486	MURCIA	13.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300402610820	M ROS	22447555	MURCIA	19.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047593971	A LOPEZ	22468371	MURCIA	19.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
300047740517	P MORALES	22478778	MURCIA	18.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047281961	J GARCIA	27447609	MURCIA	28.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047262851	J GALIANA	48390410	MURCIA	05.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047757876	E GONZALEZ	22421136	MURCIA	20.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047701895	N RODRIGUEZ	27470659	MURCIA	20.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402588217	J MARTINEZ	34789774	MURCIA	06.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300047731942	E JIMENEZ	27425392	MURCIA	12.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047752260	J LIZA	27481827	MURCIA	18.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047239300	M ARCE	34806395	MURCIA	31.07.1998	5.000	30,05		RD 13/92	031.
300047741352	J CANOVAS	27470089	MURCIA	18.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047741340	J CANOVAS	27470089	MURCIA	18.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047638887	R SANCHEZ	22435322	MURCIA	16.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047486509	R MORENO	34788221	MURCIA	17.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300402598478	J MORENO	52807989	MURCIA	09.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047282357	J RAYA	48497312	MURCIA	20.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300047649198	F AYALA	22441180	MURCIA	16.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047753585	J PAREDES	34830131	MURCIA	16.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047600446	R ROS	48484790	MURCIA	21.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047601645	F MANZANERA	48504011	MURCIA	21.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047757694	S SANCHEZ	48433694	MURCIA	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300402610995	J MAYOL	27457295	MURCIA	19.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047524950	L NOGUERA	74315859	MURCIA	02.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
300047712297	M PELEGRIN	27483976	MURCIA	24.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047286090	M CASCALES	48502728	MURCIA	30.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047752763	P LOPEZ	22449246	MURCIA	20.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300402609671	P MURCIA	27485615	MURCIA	28.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300047288955	S FERNANDEZ	27448695	MURCIA	20.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047631169	G ALBALADEJO	48476301	MURCIA	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047638905	G ALBALADEJO	48476301	MURCIA	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047478070	M RODRIGUEZ	22405222	MURCIA	07.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047756744	A GARCIA	74320419	MURCIA	24.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047735297	P VALVERDE	27458333	MURCIA	01.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300402610831	F SANCHEZ	27454311	MURCIA	19.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047684113	P CABRERA	23229443	PUERTO LUMBRERAS	18.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047679415	F GARCIA	23271659	PUERTO LUMBRERAS	24.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402612591	J GEA	23240229	PUERTO LUMBRERAS	25.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300402610510	J CAÑADAS	22450676	SAN JAVIER	14.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300402610569	F VISIEDO	22958968	SAN PEDRO PINATAR	14.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047707757	J RIQUELME	22971623	SAN PEDRO PINATAR	07.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047696681	P MARTINEZ	77709130	SAN PEDRO PINATAR	16.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047674697	A NICOLAS	22288389	SANTOMERA	20.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	

300047731930	M CARRILLO	22464409	SANTOMERA	12.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047095181	F NAVARRO	27468839	SANTOMERA	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300047638346	G LOPEZ	34818587	SANTOMERA	20.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
300047755144	G LOPEZ	34818587	SANTOMERA	20.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300047351630	A VERDU	74344156	SANTOMERA	20.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402610612	M ROCA	22934765	TORRE PACHECO	14.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047410610	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	10.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300046893545	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	13.08.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047565215	F ORTEGA	23002430	TORRE PACHECO	13.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047227371	A DEL MORAL	26225747	TORRE PACHECO	15.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047569415	A GONZALEZ	52811803	TORRE PACHECO	24.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
300047028209	J FERNANDEZ	23225458	TOTANA	21.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047680636	J LOPEZ	23253403	TOTANA	18.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047677479	J LOPEZ	23253403	TOTANA	18.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047684277	M LOPEZ	23266377	TOTANA	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047678162	J CANOVAS	23269826	TOTANA	06.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047490320	F CREVILLEN	48424172	VILLANUEVA R SEGURA	14.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047656555	A LOPEZ	71628958	CANGAS DE NARCEA	11.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047656324	A LOPEZ	71628958	CANGAS DE NARCEA	11.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047543554	B LOPEZ	23201116	CALVIA	06.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300402585198	J GONZALEZ	27435646	PALMA MALLORCA	07.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300402586804	N GONZALEZ	20201227	SANTANDER	27.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047690307	VARANDAS SONDEOS S L	B37263373	CIUDAD RODRIGO	23.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300047752830	J SANCHEZ	08092254	SALAMANCA	21.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047546889	M RODRIGUEZ	34089249	RENTERIA	29.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047671787	J IGLESIAS	04130540	TALAVERA DE LA REINA	12.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	
300047655319	C RODRIGUEZ	73928167	ALCUDIA DE CARLET	14.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047699244	A COLAMBO	X1641362J	CULLERA	26.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047629515	J LATORRE	73649135	FUENTERROBLES	24.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300047710148	E GONZALEZ	19993327	GANDIA	15.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300402611963	J TORRO	20379806	LA FONT LA FIGUERA	23.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047654431	I MARTINEZ	73542155	ONTENIENTE	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047549738	J CALDERON	05039516	TORRENT	18.12.1998	26.000	156,26		RD 13/92	048.
300047630062	V BALLESTER	25383014	VALENCIA	28.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047647384	S FERNANDEZ	34712978	VALENCIA	15.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300402585678	C GARCIA	11686995	VALLADOLID	13.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4502 Juicio declarativo menor cuantía 230/98.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 230/98, a instancias de Calzados D'Paquis, S.L., representada por el Procurador Sr. Navarro Martínez, contra Vicente Campos Marín y Alpargatas Aixa, S.L., todos en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado con fecha 12 de marzo de 1999, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Navarro Martínez, en nombre y representación de Calzados D'Paquis, contra Vicente Rafael Campos Marín y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H. y Alpargatas Aixa, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de seis millones seiscientas setenta mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, más los intereses legales desde los respectivos vencimientos de cada título; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Juez, María Isabel Fernández Casado.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Alpargatas Aixa, S.L., en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en Caravaca de la Curz, a 15 de marzo de 1999.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

4503 Juicio menor cuantía 79/98.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz y su partido, de conformidad con propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 79/98, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Navarro López, contra Euroyute, S.C., de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado notificar la sentencia recaída en los referidos autos a dicho demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Caravaca de la Cruz a 2 de marzo de 1999.

La Sra. doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 79/98, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., con Procurador don Juan E. Navarro López y Letrado don Antonio García Montes, y de otra, como demandado, Euroyute, S.C.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan E. Navarro López, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., frente a la mercantil Euroyute, Sociedad Cooperativa, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de trescientas ochenta y siete mil setecientas noventa pesetas (387.790 pesetas), más los intereses pactados desde el 23 de febrero de 1998 hasta el completo pago, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente que firmo y sello con el de esta Secretaría en Caravaca de la Cruz a 16 de marzo de 1999.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4462 Procedimiento Art. 131 L.H., número 361/97.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 361/1997, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra Josefa Esparza Alcaraz y Juan Tapia Alcaraz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 4 de mayo de 1999 y a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.297.838 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de junio de 1999 y a las 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de julio de 1999 y a las 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Inscripción: Finca número 12.672-N, folio 43, tomo 735, libro 149. Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a 2 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4477 Juicio ejecutivo número 5/1989.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 5/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en

representación de Cayetano Gutiérrez Torres, contra Pedro Lloret Ramón y Antonio Lloret Roca, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bien embargados a los demandados:

Lote primero: Local comercial destinado a almacén-bodega, superficie 115,83 m², con entrada por la calle Andrés Cegarra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 261, folio 215, finca 16.373. Tasada en tres millones de pesetas.

Lote segundo: Vivienda en planta baja distribuida en varias dependencias y patio. Superficie 193,50 m² de los cuales 118,80 m² corresponden a la vivienda y el resto a patio. Con puerta a la calle Pérez Galdós marcada con el número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 261, folio 217, finca 16.375. Tasada en tres millones quinientas mil pesetas.

Lote tercero: Vivienda unifamiliar en planta primera, tipo A, distribuida en varias dependencias y terraza, superficie edificada 139,25 m², con puerta de entrada por calle Pérez Galdós. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, folio 221, libro 261 de la 3.ª sección, finca 16.379. Tasada en diez millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.ª planta, el próximo día 19 de mayo 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de remate será el de tasación de cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de junio 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4476 Juicio Art. 131 L.H. número 261/1998.

En virtud de lo acordado en los autos de Pr. suma. hip. art. 131 L.H. número 261/1998, instados por el Procurador señor Frías, en nombre y representación de Fitibank España, S.A., por medio del presente se requiere a los demandados Josefina Pérez Martínez y Mauricio Grillo PZ, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días satisfaga al acreedor el capital reclamado de 11.164.019 pesetas, 485.753 pesetas de intereses comisión y 16.806 pesetas de intereses demora que se reclaman en la demanda.

En Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4509 Ejecutivo 387/1983.

En virtud de lo dispuesto en autos de ejecutivo número 387/1983, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Francisco Soto Rosique y otros, se rectifica el error padecido en el edicto remitido con fecha 23 de febrero, donde se decía ejecutivo 400/93, cuando debe ser 387/1983. Ruego acuse de recibo para constancia en autos.

Cartagena a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4463 Procedimiento de cognición 190/98.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 190/98, a instancia de Estrella del Mar, contra Flipper and. Co., S.A., sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don José Miñarro García.

En Cartagena a 10 de mayo de 1999.

Dada cuenta; la anterior certificación únase a los autos de su razón. Emplácese a la entidad demandada Flipper and Co., S.A., mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el término de nueve días se persone en autos con la prevención que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Lo acuerda y firma S. S.ª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del

demandado Flipper and C., S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a 10 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

4469 Juicio ejecutivo 376/97.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Que en los autos de juicio ejecutivo 376/97, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Antonio Norte Marín y contra su cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del R.H., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a 22 de octubre de 1998. El Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis, pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia en los presentes autos de juicio ejecutivo 376/97, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio, dirigido por el Letrado, contra Antonio Norte Marín y contra su cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del R.H. Siguen fundamentos de derecho, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Antonio Norte Marín y contra su cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del R.H., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 240.624 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrán por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado Antonio Norte Marín y contra su cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del R.H., extiendo y firmo la presente en Cartagena a 22 de febrero de 1999.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Cartagena

4521 Juicio de faltas número 606/98-02. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 606/98, a virtud de denuncia de Martín Izquierdo Pérez, contra Ahmed Benaddou, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 606/98, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Martín Izquierdo Pérez, no compareciendo al acto del juicio Ahmed Banaddou y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ahmed Benaddou, como autor de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa de 200 pesetas (12.000 pesetas) o un día de privación de libertad por cada cuatrocientas pesetas impagadas, en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ahmed Benaddou, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Cinco de Cartagena

4519 Juicio de faltas número 155/98.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 155/98, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 155/98, seguidos por una presunta falta contra el orden público con intervención del Mnisterio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Martos Moreno (DNI 26.190.759) como denunciado.

Fallo

Que condeno a Agustín Martos Moreno, como responsable criminalmente en concepto de auto de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de treinta días a razón de 200 pesetas por día, lo que suma en total 6.000 pesetas, cantidad que deberá de hacerla efectiva de una sola vez, firme que sea la presente resolución, con un día de arresto sustitutorio, en caso de impago o insolvencia, por cada dos cuotas (400 pesetas) y al pago de costas procesales, si las hubiere.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agustín Martos Moreno, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrán interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá, en su caso, el Ilustrísimo

señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Instrucción número Cinco de Cartagena

4520 Juicio de faltas número 346/97-T.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas 346/97, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 346/97, seguidos por una presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, don Francisco José Avilés Sabater (DNI 27.435.575) como denunciado.

Fallo

Que absuelvo a Francisco José Avilés Sabater por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco José Avilés Sabater, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrán interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá, en su caso, el Ilustrísimo señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

4523 Autos número D-564/98. Ejecución número 37/99.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones de ejecución que se siguen en este Juzgado a instancias de don Mario Enrique Laredo Parra, por salarios, contra la empresa Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., se ha dictado en el día de la fecha, auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el Ilustrísimo señor José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, ante mí, el Secretario Judicial, dijo:

Procede acordar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.840.551 pesetas, más la cantidad de 128.480 pesetas en concepto de intereses y 184.055 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en estrados del Juzgado y conforme al artículo 59 de la LPL se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y expido y firmo el presente en Cartagena a once de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

4518 Juicio Art. 131 L.H. número 160/97.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario Art. 131 L.H. bajo el número 160/97, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Martínez Parra, contra María Dolores Jiménez Camacho, Jesús Riquelme Rubio, en reclamación de 6.417.658 pesetas de principal, más 3.200.300 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 24 de mayo de 1999 para la primera, 21 de junio de 1999 para la segunda y 19 de julio de 1999 para la tercera, todas ellas a las 11 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza,

una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1. Finca urbana 6, sita en el conjunto residencial Fuente Ascoy, de Cieza, con una superficie solar de 162 m², 37 dm², de los que 60 m² con jardín en su parte delantera, hallándose el porche cubierto, con garaje en dicha parte delantera, con una superficie construida de 7 m² y 10 m² y útil de 14 m², 20 dm², estando el resto de la parcela ocupada por la vivienda dúplex desarrollada en dos plantas entre sí, comunicadas interiormente por escalera interior y con la distribución y superficies que, en la propia escritura se determinan. La parcela linda: derecha entrando, parcela número 5; izquierda, parcela número 7; fondo, zona de recreo de la Urbanización, y al frente, vial. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 859, libro 275, folio 83, finca 27.454, inscripción 3.ª: 14.781.250 pesetas.

Dado en Cieza a 2 de marzo de 1999.—El Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

4517 Divorcio número 113/95. Cédula de emplazamiento.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Dos de Lorca.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 113/95.

Emplazado: Antonio Alonso Rodríguez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Lorca a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Lorca

4478 Juicio ejecutivo número 157/88. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Terrer Artés, únase a los autos de su razón y como se interesa, notifíquese el auto de adjudicación a los posibles herederos del demandado, librando para ello edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como tablón de anuncios de este Juzgado, despacho que se entregará al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Juan Ruiz Millán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Don Juan Rollán García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca, doy fe y testimonio: Que en los autos ejecutivo 157/98. Consta la del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Lorca a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Don Juan Rollán García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Lorca, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 157/1988, pronuncia el siguiente

Auto

I. Hechos

Primero: Procedente de la oficina de reparto tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por el Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en la que promovió juicio ejecutivo por importe de 100.000 pesetas de principal,

más 1.882 pesetas de gastos de protesto, más 60.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, contra don Juan Ruiz Millán, y fundamentando su pretensión en una letra de cambio de la que es tenedora la actora, impagada a su vencimiento de fecha de 15 de diciembre de 1986, recayendo auto despachando ejecución contra bienes y rentas del demandado por las expresadas sumas en fecha de 6 de junio de 1988.

Segundo: En cumplimiento del anterior auto, fue practicada con todas las exigencias legales diligencia de requerimiento de pago, embargo, y citación de remate y verificado éste y aquélla se efectuó traba sobre los siguientes bienes:

–Finca rústica inscrita al folio 230, tomo 1.740, finca registral número 25.078, 2.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

–Finca rústica inscrita al folio 37, tomo 1.803, finca registral número 25.512, 1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Tercero: En ejecución de la sentencia de remate recaída en fecha de 21 de junio de 1988, se procedió, previa anotación preventiva de embargo de los bienes susceptibles de ser anotados, y unida a los autos la correspondiente certificación de cargas emitida por el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, a instancia de la parte actora, a la designación de perito para el avalúo de los bienes embargados, recayendo el nombramiento en la persona de don Diego Miñarro Lidón, dándose traslado oportuno a la parte contraria, que no se opuso en término legal y siendo emitido por el referido perito, dictámen de valoración de los bienes.

Cuarto: Cumplidos los trámites legales se acordó, a solicitud del ejecutante, sacar los bienes a pública subasta por el tipo de su avalúo, bajo las condiciones que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, resultando ser el valor de tasación el de 15.000 pesetas por la finca rústica inscrita al folio 230, tomo 1.740, finca registral número 25.078, 2.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, y el de 82.500 pesetas por la finca rústica inscrita al folio 37, tomo 1.803, finca registral número 25.512, 1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Celebrada primera subasta en fecha de 18 de diciembre de 1998, se ofreció por la presentación procesal de la parte actora, con la facultad de ceder el remate a tercero, la suma de 70.000 pesetas, ofreciéndose 10.000 pesetas por la finca registral número 25.078 y 60.000 pesetas por la finca registral número 25.512, aceptando todas las condiciones de la subasta, y cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo necesario para la aprobación del remate, se acordó con suspensión del mismo, conceder a la actora el plazo de ocho días para ceder el remate, lo cual no se verificó en término legal.

Quinto: Verificado lo anterior, y siendo inferior el precio del remate del total reclamado de principal, intereses y costas, no existe sobrante en los presentes autos.

II. Razonamiento jurídicos

Único: Observadas las formalidades y requisitos legales, y dándose el supuesto previsto, es procedente en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1.499, 1.502, 1.504, 1.505, 1.506 y 1.508, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, adjudicar los bienes subastados a favor del ejecutante por la suma por él ofrecida, y todo lo demás que sea consecuente con esta adjudicación conforme a los artículos 175.2.º, 224 y 283 del Reglamento Hipotecario y 1.518 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el caso de bienes inmuebles.

En atención a lo expuesto, vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

III. Parte dispositiva

Dispongo: Que ha lugar a adjudicar a Caja de Ahorros del Mediterráneo, con domicilio social en calle San Fernando, número 40, de Alicante, y Código de Identificación G-03046562, los bienes objeto de este procedimiento descritos en el hecho cuarto de esta resolución, por importe de 70.000 pesetas.

Entiéndase percibida por la parte actora la suma de 70.000 pesetas, sin que exista sobrante o remanente en los presentes atuos.

Entiéndase subsistentes todas las cargas anteriores y preferentes al crédito aquí reclamado de la finca antes reseñada, entendiéndose que la parte rematante las acepta y queda subrogada en las responsabilidades de las mismas, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Se acuerda la cancelación de las inscripciones y anotaciones posteriores a la anotación del embargo a que ha dado lugar esta adjudicación, así ocmo la anotación del embargo expresado.

Firme esta resolución expídase testimonio literal de la misma con el Visto Bueno del Juez para que sirva de título bastante a efectos de llevar a cabo la inscripción de esta transmisión, y líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad correspondiente para que tengan lugar las cancelaciones decretadas, previniendo al adjudicatario que deberá presentarlos dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora para satisfacer el impuesto correspondiente por esta transmisión, o acreditar su exención en su caso, entréguense dichos despachos al adjudicatario o persona que comparezca en su nombre.

Notifíquese esta resolución a las partes con las prevenciones del artículo 248.4.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición que ha de interponerse ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Juan Rollán García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Lorca.

Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente en la ciudad de Lorca a 18-2-1999.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

4482 Juicio de faltas número 342/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 342/97, por hurto, en virtud de denuncia de Antonio García Pérez contra Dolores Montagut Belmonte, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Dolores Montagut Belmonte, como responsable criminalmente en concepto de autora de la falta contra el patrimonio, ya definida, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de mil quinientas pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas causadas en este juicio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el señor Secretario, quedando el original en el libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio García Pérez, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

4508 Procedimiento Art. 131 L.H., número 253/98.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 253/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan José Velasco Álvarez y Matilde Navarro Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de junio de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-00000-18-0253-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de julio de 1999, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de septiembre de 1999, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número ciento cincuenta y ocho. Uno. Local comercial Paseo Marítimo número 2, en planta baja del Edificio Manga Beach, bloque III, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier. Su superficie es de ochenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zonas comunes de la Urbanización; por la derecha, entrando, con el local comercial Paseo Marítimo número 3, igualmente de esta misma procedencia y en parte con resto de finca matriz, y por la espalda, con zonas comunes de la urbanización y en parte con resto de finca matriz.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, folio 19, libro 749, finca número 56.371, inscripción 1.

Tipo de subasta: Diez millones trescientas setenta y cuatro mil pesetas (10.374.000 pesetas).

Dado en San Javier a 12 de marzo de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

4522 Juicio de faltas número 291/98-01.

El Ilustrisimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 291/98, sobre lesiones en agresión, en los

que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Mohammed Younoussi de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 31 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 291/98, sobre falta de lesiones, en virtud de denuncia, siendo denunciante don Ahmed Azibi y denunciado don Mohammed Younoussi, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mohammed Younoussi de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Alicante

4480 Procedimiento número 615/98.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 615/98, sobre despido, promovido por Trinidad Ferriz Soriano y otra, contra Aparados Hergar, S.L., y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 20 de abril de 1999, a las 11,10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de los demandados Aparados Hergar, S.L. y doña Águeda García López, cuyo último domicilio conocido fue en Villena, calle Celada, número 28, el de la empresa Aparados Hergar, S.L., y el de la demandada doña Águeda García López, en Jumilla, Avenida Levante, número 38-B, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Aparados Hergar, S.L., y la demandada doña Águeda García López, expido y firmo la presente en Alicante a nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4495 Exposición pública de los censos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que durante los días 1 y 15 de abril se encuentran expuestas al público en la Recaudación Municipal, sita en Avda. Juan Carlos I, 44 bajo, los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio de la matrícula del referido impuesto por cuotas municipales.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se advierte expresamente que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Alhama de Murcia a 5 de marzo de 1999.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Mula

4500 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión de uso privativo de un local.

b) Descripción del objeto: Local-quiosco en la estación de autobuses de Mula.

c) Lote único.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 5, de 8 de enero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Canon: 560.448 pesetas/año.

5. Tiempo de concesión: Tres años.

6. Adjudicación.
a) Fecha: 25-2-1999.
b) Adjudicatario: Antonio José Requena Talón.
c) Nacionalidad: Española.

Mula, 15 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

___

San Javier

4496 Convocatoria pública para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de oposición libre, mediante nombramiento interino, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, mediante nombramiento interino, de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General (Grupo D, nivel de complemento de destino 13), vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y los Funcionarios del mismo, y correspondientes a la Oferta de Empleo para 1998.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en material de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

TERCERA: SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de dos temas extraídos al azar, de los que componen el temario que se incorpora como anexo, durante el tiempo máximo de una hora. Los ejercicios serán leídos por los propios aspirantes ante el Tribunal, en sesión pública.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar, en un tiempo máximo de dos horas.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquel en que hubieran resultado eliminados.

CUARTA: INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el articulo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito necesario que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de FAX, al número que se indica: 968 - 57 09 51.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Junto con la instancia se presentará documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de participación en el proceso selectivo. La falta de acreditación del pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión automática del aspirante.

Estarán exentos de abonar los derechos para participar en el concurso los que acrediten su situación de desempleo, en el mes inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida al efecto por el INEM o documento equivalente.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios.

Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formulasen reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, con voz y voto, o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

* Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayto de San Javier.

* Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, nombrado por el Presidente.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquéllos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá solicitar la colaboración de los expertos en la materia que estime necesarios.

A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría cuarta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

La calificación definitiva estará determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la oposición. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación: En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

El Tribunal podrá proponer al Presidente de la Corporación una lista con el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas, que pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para posibles sustituciones de la plaza de referencia.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS SELECCIONADOS.

Dentro del plazo de 20 días siguientes a aquel en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado el interesado no presentase la documentación requerida, quedará decaído en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento para depurar responsabilidades.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMA: IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la vigente L.R.J.A.P.P.A.C.

DECIMOPRIMERA: PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme previene el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El extracto de las bases de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Los anuncios mencionados se publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

San Javier a 14 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de Personal, Carlos Sabatel Parejo.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Coorporativa.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5.- El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.- El Acto Administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 7.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdo.

San Javier

4497 Convocatoria pública para la provisión de una plaza de Informático, por el procedimiento de oposición libre, mediante nombramiento interino, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, mediante nombramiento interino, de una plaza de Informático, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica (Grupo B y nivel de complemento de destino 20), dotada con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y los Funcionarios del mismo y correspondiente a la oferta de empleo público para 1998.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en material de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Informática o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

TERCERA: SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo de dos temas extraídos al azar, de los que componen el temario que se incorpora como anexo, durante el tiempo máximo de una hora. Los ejercicios serán leídos por los propios aspirantes ante el Tribunal, en sesión pública.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar, en un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquel en que hubieran resultado eliminados.

CUARTA: INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el articulo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito necesario que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de FAX, al número que se indica: 968 - 57 09 51.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Junto con la instancia se presentará documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de participación en el proceso selectivo. La falta de acreditación del pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión automática del aspirante.

Estarán exentos de abonar los derechos para participar en el concurso los que acrediten su situación de desempleo, en el mes inmediatamente anterior al inicio del plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida al efecto por el INEM o documento equivalente.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios. Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formulasen reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación, con voz y voto, o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

* Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Un vocal designado por la Junta de Personal del Ayto de San Javier.

* Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, nombrado por el Presidente.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquéllos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá solicitar la colaboración de los expertos en la materia que estime necesarios.

A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría segunda del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

La calificación definitiva estará determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la oposición. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación: En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

El Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación una lista con el resto de aspirantes que hayan superado las pruebas, que pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para posibles sustituciones de la plaza de referencia.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

Dentro del plazo de 20 días siguientes a aquel en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado el interesado no presentase la documentación requerida, quedará decaído en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento para depurar responsabilidades.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMA: IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la vigente L.R.J.A.P.P.A.C.

DECIMOPRIMERA: PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme previene el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El extracto de las bases de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Los anuncios mencionados se publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

San Javier a 14 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de Personal, Carlos Sabatel Parejo.

ANEXO I

TEMAS

1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su Significado.

3.-El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Elaboración y contenido sistemático. La Reforma del Estatuto.

4.-Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

5.-Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

6.-Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

INFORMÁTICA GENERAL

7.-Conceptos de informática. Antecedentes históricos. Sistema informático. Hardware y software. Ordenadores dedicados y de propósito general. Sistemas de programación.

8.-Tratamiento de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Magnitudes analógicas y digitales. Medida de la información.

9.-Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso, estructura y funciones.

10.-La unidad de control. Microprograma.

11.-Memoria: configuraciones. Métodos de direccionamiento.

SOFTWARE Y SISTEMAS OPERATIVOS

12.-Sistemas operativos: concepto. Visión histórica. Elementos y funciones de los sistemas operativos.

13.-Procesos: Concepto y características. Concurrencia y sincronización de procesos.

14.-Planificación de procesos. Estados de un proceso. Niveles y criterios de planificación.

15.-Gestión de memoria. Particiones, paginación y segmentación. Memoria virtual.

16.-Gestión de entrada y salida. Dispositivos y controladores. Acceso directo a memoria. Canales de entrada y salida.

17.-Gestión de archivos y dispositivos. Organización y planificación de los discos. Seguridad.

18.-Sistemas operativos distribuidos en red. Conceptos.

19.-Sistema operativo MS-DOS. Gestión de dispositivos. Configuración.

20.-Sistema operativo Window 97: Generalidades y funcionamiento.

COMUNICACIONES

21.-Fundamentos de la transmisión de datos. Transmisión serie y paralelo. Transmisión síncrona y asíncrona.

22.-Redes de ordenadores: Uso y objetivos. Topologías. Modelo de referencia OSI.

23.-Métodos de interconexión de redes. Routers, bridges y gateways. TCP/P.

24.-Servicios públicos de transmisión de datos. Red digital de servicios integrados.

25.-Creación de usuarios y grupos y Netware 4. Migración de objetos bindery, plantillas de usuarios.

26.-Planificación y recuperación de fallos. Tipos de fallos. Transaction Tracking System (TTS). Copias de seguridad.

27.-INFOVÍA, INTERNET E INTRANET. Características.

FICHEROS Y BASES DE DATOS

28.-Registros y ficheros. Clasificación funcional de ficheros. Organización de ficheros. Métodos de acceso.

29.-Bases de datos. Modelos de bases de datos. Técnicas de organización. Ordenación e indexación.

30.-Bases de datos relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Estructura. Operaciones con bases de datos. Bases de datos distribuidas: concepto. Concurrencia, integridad y bloqueo.

Villanueva del Río Segura

4494 Convocatoria elecciones Juez de Paz.

OBJETO: La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez de Paz y su sustituto, por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que reuniendo los requisitos legales, lo solicite.

PLAZO: Se fija un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

CONDICIONES LEGALES: Para poder presentarse deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) No estar incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción de las actividades profesionales o mercantiles.

DURACIÓN: Tanto el Juez de Paz, como el Sustituto, serán nombrados por un periodo de cuatro años.

DOCUMENTACIÓN: Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud en Secretaría del Ayuntamiento, suscrita por el interesado, a la que adjuntará los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del D.N.I.

B) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a que hace referencia el art. 2 de la Ley 68/1980.

C) Justificación de méritos que alegue el solicitante.

Villanueva del Río Segura a 4 de marzo de 1999.— El Alcalde, José Luis López Ayala.

Yecla

4556 Anuncio de subasta.

Objeto.- Enajenación, mediante subasta pública, con procedimiento de una parcela sita en los núms. 30 y 32 de la Calle Molineta de esta ciudad, a segregar del monte comunal Cerro del Castillo, inscrito al Tomo 1.668, Libro 953, Folio 147, Finca registral núm. 15.316, inventariado en el Inventado Municipal de Fincas Urbanas con el Núm. de Orden 1.2.064. Dicha parcela tiene, en la actualidad, la consideración de bien patrimonial, al haberse producido la alteración automática de la calificación jurídica del perímetro del monte ocupado por la Calle Molineta como consecuencia de la aprobación definitiva del P.G.O.U. de Yecla. La descripción de la parcela es la siguiente:

Terreno de 248’57 m^2, sito en los números 30 y 32 de la Calle Molineta de esta Ciudad. Lindes actuales: Norte, Este y Oeste, Cerro del Castillo, de la que se segrega; Sur, Calle Molineta, inscrita como finca registral número 17.140. Sobre dicho terreno se ubican sendas casas-cuevas, propiedad de D. Juan Castaño Azorín, en virtud de contratos privados de compraventa de fechas 17 de diciembre de 1968 y 18 de abril de 1975.

Precio o tipo de licitación.- 1.767.830 pesetas, al alza.

Garantías de la contratación.- Provisional: 35.360 pesetas; Definitiva: 4 por 100 del precio de remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El lugar de presentación: la Secretaría General del Ayuntamiento de Yecla, de 10,30 a 14,00 horas. De ser inhábil el último día del plazo, se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentan.- La prescrita en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas.

Apertura de proposiciones.- Se realizará en acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12:00 horas del primer día hábil, no sábado, siguiente al que finalice el plazo anterior.

Pliego de Condiciones.- De manifiesto para su examen, junto al expediente, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Queda expuesto al público el Pliego en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 8 días a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.R.M., para posibles alegaciones o reclamaciones contra el mismo. De formularse éstas, se paralizaría la tramitación del expediente, con suspensión de plazos.

Gastos.- Todos ellos de cuenta del adjudicatario.

Yecla, a 10 de marzo de 1999.— El Alcalde accidental, Juan Miguel Benedicto Rodríguez.